

1 | FEB | 2021

MODIFICACIÓN LÍNEA COLOMBIA EMPRENDE E INNOVA

[Corresponde a la Circular Externa No. 007 del 8 de abril de 2020]

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios

REMITENTE Bancóldex

iNNPULSA Colombia y Bancóldex, con la finalidad de apoyar las inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación del sector empresarial de país, se permiten anunciar las siguientes modificaciones de la “Línea Colombia Emprende e Innova”, así:

Se modifica el monto del subcupo multisectorial:

**SUBCUPO 1
MULTISECTORIAL** Aproximadamente veintiséis mil ochocientos cuarenta millones de pesos.
(COP 26.840.000.000)

Se crea el nuevo subcupo para inversiones en ciencia, tecnología e innovación:

**SUBCUPO 6
INVERSIONES ACTI** Aproximadamente cinco mil millones de pesos.
(COP 5.000.000.000)

El nuevo subcupo para inversiones ACTI tendrá las siguientes condiciones:

BENEFICIARIOS
**SUBCUPO 6
INVERSIONES ACTI** Personas naturales y jurídicas, empresas, de todos los sectores, consideradas como micro, pequeñas o medianas, con mínimo seis y máximo noventa y seis meses de facturación, lo que refrendarán con la presentación del anexo 2 de la circular 007 de 2020, que realicen inversiones de Ciencia Tecnología e Innovación de acuerdo con el listado descrito a continuación:

01 | FEB | 2021 // MODIFICACIÓN LÍNEA COLOMBIA EMPRENDE E INNOVA

[Corresponde a la Circular Externa No. 007 del 8 de abril de 2020]

Página 2

- Proyectos de investigación básica
- Proyecto de investigación aplicada o desarrollo experimental
- Desarrollo de nuevos prototipos industriales
- Validación funcional de nuevos prototipos industriales
- Validación pre-comercial de nuevos prototipos industriales
- Desarrollo de nuevos-servicios
- Desarrollo de sistemas de información que generen nuevas soluciones para empresas
- Desarrollo de software
- Gestión de la propiedad Intelectual (registro de propiedad industrial e intelectual tales como patentes y nuevas creaciones, solicitud PCT, marcas y signos distintivos; en los casos derivados de proyectos de I+D+i)
- Prospectiva tecnológica
- Diseño e implementación de procesos relacionados con la Industria 4.0, que mejoren significativamente la eficiencia, tiempos de ejecución y productos existentes

La validación de los proyectos será realizada por los intermediarios financieros, quienes para operar la línea deberán ser autorizados por Bancóldex e Innpulsa Colombia. Las entidades autorizadas podrán consultarse en el link:

<https://innpulsacolombia.com/innformate/conoce-los-aliados-validados-para-la-nueva-linea-de-credito-acti>

INTERMEDIARIOS

Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras y fintech con cupo en Bancóldex, que presenten y reciban aprobación, por parte de Innpulsa Colombia, de su modelo de evaluación de inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación y que

01 | FEB | 2021 // MODIFICACIÓN LÍNEA COLOMBIA EMPRENDE E INNOVA

[Corresponde a la Circular Externa No. 007 del 8 de abril de 2020]

Página 3

ofrezcan un programa especial dirigido a las empresas, que deberá contener beneficios financieros frente a su oferta tradicional de crédito.

Para conocer la información que se debe presentar a Innpulsa Colombia para ser autorizados en el uso del subcupo, las entidades financieras deberán enviar comunicación expresando su interés al correo innpulsacapital@innpulsacolombia.com.

En cualquier caso, esta oferta deberá contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito.

Esta reducción se refrendará en la información presentada por la entidad financiera al momento de la solicitud en el sistema Banca Electrónica de Bancóldex.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Capital de trabajo: todos los costos y gastos asociados al desarrollo de las actividades de ciencia, tecnología e innovación arriba mencionadas.

Modernización: Inversión en equipos, tecnología y demás activos fijos necesarios para el desarrollo del proyecto de I+D+i, según las líneas arriba indicadas.

MONTO MÁXIMO POR EMPRESA

Hasta trescientos millones de pesos por beneficiario (COP 300.000.000)

01 | FEB | 2021 // MODIFICACIÓN LÍNEA COLOMBIA EMPRENDE E INNOVA

[Corresponde a la Circular Externa No. 007 del 8 de abril de 2020]

Página 4

CONDICIONES FINANCIERAS

Bajo el mecanismo de redescuento

PLAZO	Hasta tres (3) años
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta seis (6) meses de gracia
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales o trimestrales
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes o trimestre vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	Para pago de intereses mensuales: IBR NMV + 0% Para pago de intereses trimestrales: IBR NTV +0.2%
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero en el marco del programa especial ofrecido por la entidad.

Las demás condiciones de la circular externa 007 del 8 de abril de 2020 y sus cartas modificatorias permanecen sin modificación.

La presente carta circular rige a partir de la fecha de expedición.

Agradecemos a todas las entidades su colaboración en la utilización de estos recursos, en beneficio del sector empresarial.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal